

San Rafael, Mendoza, 07 de Septiembre de 2.026.-

AL SEÑOR

MINISTRO DE PRODUCCION

PROVINCIA DE MENDOZA

LIC. RODOLFO VARGAS ARIZU

S-----/ /-----D

Me dirijo a Ud. en relación a nota remitida en fecha 01/09/2026, en la cual se comunica la decisión de ceder, en forma conjunta a los municipios de San Rafael y General Alvear, dos aeronaves que integraban el sistema de Lucha antigranizo a los fines de comunicarle:

1- En cuanto a la cantidad consignada de aeronaves a ceder, y dada la operatoria necesaria para una ejecución óptima del sistema, la misma es insuficiente, debiendo ser como mínimo TRES aeronaves las que se entreguen en forma gratuita, a los efectos de poder lograr la mayor mitigación posible, no siendo así con la cantidad dispuesta en su nota. Respecto a los costos necesarios para el funcionamiento del sistema debemos dejar establecido que serán a cargo de la provincia la totalidad de los gastos referentes a: Taller y mantenimiento de aeronaves, Material de siembra, Seguros en general, Costos de infraestructura aeroportuaria, radarización, información meteorológica. En cuanto al resto de los gastos: Combustible, Pilotos, Traslados, Viáticos y Alojamiento, los mismos serán soportados: 50% por parte de la Provincia y el 50% restante por parte de los Municipios, quedando determinado que el 50 % a cargo de los Municipios será afrontado de la siguiente manera; 70% San Rafael y 30 % General Alvear.

2- Asimismo, para garantizar la sostenibilidad en el tiempo, debe establecerse de forma clara y precisa el plazo de cesión de las aeronaves, a título gratuito, el que a nuestro entender debe ser de 08 a 10 años.

3- En referencia a las afirmaciones vertidas sobre la efectividad del sistema de Lucha Antigranizo, la misma ha quedado demostrada sobre todo en estos dos últimos años, en los cuales se ha reducido notablemente la cantidad de hectáreas afectadas por las tormentas sucedidas en el territorio, debiendo tenerse presente que el sistema es de mitigación, no pudiendo impedir el mismo la precipitación total de granizo, a mayor detalle brindamos la compartida en cuanto a la afectación promedio anual de los últimos años:

- 2005-2024: 5300 ha
- 2024/2025: 2300 ha.
- 2025/2026: 2000 ha.

4- Para terminar, es importante aclarar que para aquellos gastos que serán asumidos por los municipios, es imprescindible la creación de un fondo garantizado con los ingresos correspondientes a la coparticipación a fin de evitar que quien cumple en tiempo forma, cargue con los costos derivados del incumplimiento de una de las partes.

A la espera de una respuesta favorable, saludo atte.

OMAR CHAFI FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

2- Asimismo, para garantizar la sostenibilidad en el tiempo, debe establecerse de forma clara y precisa el plazo de cesación de las obligaciones a título gratuito, el que a su vez deberá estar de acuerdo a la ley.

3- En relación a las obligaciones, sobre la efectividad del sistema de la Ley Anticorrupción, se indica la necesidad de demostrar sobre todo en los últimos años, en los cuales se ha producido notablemente la cantidad de hechos de corrupción por los municipios, en el territorio, dejando tenerse presente que el sistema de de información no puede impedir el mismo la prevención total de hechos de corrupción o evitar el mismo la generación de un clima de impunidad en cuanto a la afectación que genera a nivel de los municipios.

2024-2024 8300000

2024-2025 8300000

2025-2026 8300000